GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN SIG	**Código**: FO-GD-02-062
		Versión: 06
		Fecha Modificación: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA
UNIDAD O GRUPO:	INGENIERÍA
FECHA INFORME:	MAYO 20 DE 2021

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
Nº CONVENIO	21042021-0785				
CONVINIENTE	Junta de Acción Comunal Vereda San Luis				
OBJETO DE CONVENIO	Aunar Esfuerzos para el sostenimiento del tramo vial Puerto Samaria- San Luis- Samaria, con una longitud total de 4,6 KM de orden Departamental.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	340 Habitantes				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Filadelfia, Caldas				
VALOR:	$7.359.416				
DURACIÓN CONVENIO (PLAZO)	8 meses	FECHA INICIACIÓN	21 de Abril de 2021	FECHA. TERMINACIÓN	16 de Diciembre de 2021

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	**ANALISIS**	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO %**
Rocería, Limpieza de Cunetas y Trasversales	A pesar de la situación que el país esta viviendo, las juntas de acción comunal en medio de la pandemia, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad han realizado de manera eficiente el mantenimiento rutinario. La Junta de Acción Comunal Vereda San Luis quien es la que firma el convenio tiene bajo su cargo otras juntas que participan en el mantenimiento rutinario: San Luis 4,6 KM En las vias que están bajo su cargo son las siguientes : Puerto Samaria- San Luis- Samaria de 4,6 km Donde se realizaron las siguientes actividades: Roceria de 4,6 Limpieza de trasversales: 3 Limpieza de Cunetas: 4,6 Poblacion beneficiada : 340 La supervisor Jose Dubel Ocampo Quintero realizo la visita en MAYO 20 DE 2021 donde manifiesta que las actividades realizadas son las planteadas en el convenio solidario a total satisfacción y autoriza para su primer pago el incentivo económico de la Junta de Acción Comunal Vereda San Luis.	**AVANCE DEL 33,3%**

Escaneado con CamScanner

REGISTRO FOTOGRÁFICO







El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. [1], lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 19 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Jose Dubel Ocampo Quintero
FIRMA	

Escaneado con CamScanner